

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125 – 2016/MDCH

Chaclacayo, 25 de agosto del 2016.

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** El Informe N° 074-2016-UTIC-GPP/MDCH, de la Unidad de Tecnología, información y comunicaciones; el Oficio Múltiple N° 035-2016-PCM/ONGEI, de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática ONGEI; la Resolución de Alcaldía N° 281-2015/MDCH;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, se aprobó la Guía para la elaboración, formulación y evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la administración pública, la misma que en su numeral 4.1 del artículo IV señala que cada entidad de la Administración Pública, en base al contenido del Plan Estratégico Institucional el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana", elaborará, registrará y evaluará el Plan Operativo Informático, el mismo que tiene periodicidad anual. Concordante con ello el literal a) del numeral 4.2, artículo IV de la acotada norma, precisa que la Dirección de Informática de las entidades públicas (o la que haga sus veces), formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático, el cual debe ser aprobado por la máxima autoridad de la entidad;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 281-2015/MDCH** de fecha 06 de octubre del 2015, se designó como responsable de la elaboración, registro y evaluación del Plan Operativo Informático de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, al Sr. **José Antonio Collomp Stornaiuolo**, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el mismo que al presentar su renuncia fue aceptada mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2016/MDCH de fecha 04 de abril del 2016;

Que, mediante la citada Resolución de Alcaldía, fue designado el **Sr. Edgar Lingán Marín**, Jefe de la Unidad de Tecnología, información y comunicaciones de la Municipalidad de

Chaclacayo, siendo que, en atención a sus funciones, corresponde designarlo como el *Funcionario responsable de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático*;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**


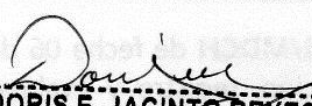
**Artículo Primero.- Dejar sin efecto** la Resolución de Alcaldía N° 281-2015/MDCH, por la cual se designó como responsable de la elaboración, registro y evaluación del Plan Operativo Informático de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, al Sr. José Antonio Collomp Stornaiuolo.

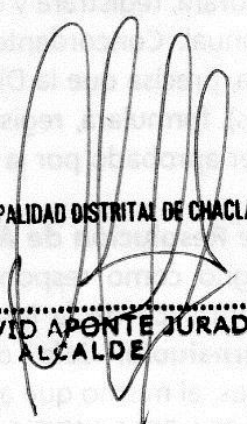
**Artículo Segundo.- Designar al Sr. Edgar Lingán Marín** como funcionario responsable de la Formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, conforme a los fundamentos expuestos.

**Artículo Tercero.- Disponer** que el funcionario responsable, implemente dichas actividades en el plazo de 15 días hábiles, **remitiéndose** a la Secretaría General a fin de dictarse el Acto Administrativo de aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático, previa evaluación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo Cuarto.- Encargar** a la Unidad de Tecnología, información y comunicaciones el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
ABOG. DORIS E. JACINTO REYES  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE